



Maria Cecilia Chumbe Rodríguez
 María Cecilia Chumbe Rodríguez
 Fedataria MINDEF
 R.M. N° 244-2018 DE/SG

Resolución Ministerial

1154 - 2019
 N° _____ DE/SG

Jesús María, 05 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2019-DIGEDOC/DIGESE, de la Dirección de Gestión de Educación de la Dirección General de Educación y Doctrina; el Informe N° 074-2019-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una función específica de dicha Entidad, establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la defensa y el desarrollo;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Formación y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece en su Quinta Disposición Complementaria Final que las escuelas de oficiales y escuelas superiores de las Fuerzas Armadas (ESGE, ESGN y ESGA), órganos académicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional del Perú, tienen los deberes y derechos que confiere la presente ley para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos que corresponden a las escuelas de formación; así como los grados académicos de maestro y doctor que les corresponde de acuerdo a la legislación vigente, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia y para la realización de estudios posteriores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 313-2013-DE/SG, de fecha 18 de abril de 2013, se creó la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ECOFFAA) como un órgano académico del Sector Defensa, con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa, estando encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas;

Que, por medio del Informe Técnico N° 005-2019-DIGEDOC/DIGESE, la Dirección de Gestión de Educación de la Dirección General de Educación y Doctrina, propone y sustenta la aprobación del proyecto de Estatuto de la ECOFFAA, a fin de formalizar la estructura orgánica de dicho órgano académico, y determinar las



funciones de cada una de las dependencias que lo integran, atendiendo a su calidad de institución de posgrado académico;

Que, del mismo modo, a través del Informe N° 074-2019-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable acerca de los aspectos organizacionales de la propuesta;

Que, el numeral 22, del literal B), del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por resolución ministerial se aprueban los reglamentos y estatutos de los órganos académicos del Ministerio de Defensa;

Que, en este sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Estatuto de la ECOFFAA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Estatuto de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ECOFAA), el mismo que consta de dos (02) Títulos, dieciocho (18) capítulos, noventa y uno (91) artículos, y cuatro (04) disposiciones complementarias finales, y que en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




JORGE MOSCOSO FLORES
MINISTRO DE DEFENSA

